



EXP-UNC 57253/2010

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 30 DIC 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico- solicita autorización para suscribir una cláusula addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 1235/10, suscrito con la Arq. Cecilia María GALLO, DNI N° 30.900.644; teniendo en cuenta lo informado a fojas 12 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 46557,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 1235/10, y suscrito con la Arq. Cecilia María GALLO, DNI N° 30.900.644, la cual en proyecto obra a fojas 9, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Sergio F. Obeide, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para que, una vez suscrito el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha addenda en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 12° Ord. HCS 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico-.

Mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2995



Subsecretaría de Planeamiento Físico
Área de Recursos Humanos

Universidad
Nacional
de Córdoba



CLAUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Sergio F. Obeide en su carácter de Secretario de Planificación y Gestión Institucional según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha con domicilio en Av. Haya de la Torres s/n 2º piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria por una parte, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y la Señorita María Cecilia GALLO, D.N.I N° 30.900.644, con domicilio en calle Emilio Lamarca N° 3540 – Bº Urca, de esta Ciudad de Córdoba, en adelante **LA PROFESIONAL**. Se conviene en celebrar una addenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscrito con fecha de 15 de julio de 2010.

PRIMERA: Por acuerdo de partes se conviene en incrementar a la retribución fijada en cláusula Sexta, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Arq. María Cecilia GALLO, estableciéndose que **LA UNIVERSIDAD** abonará **por única vez a LA PROFESIONAL** la suma de pesos **UN MIL SETENTA Y SEIS** (\$ 1.076,00) manteniéndose indemnes todas las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Córdoba a los días del mes del año 201...